Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunierán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

aprobada la propuesta por la Corporación. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicaciónde las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

9.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realización únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de enero de 1992.- El Presidente.

. ANEXO

PROGRAMA FASE OPOSICION 1 PLAZA MECANICO CONDUCTOR

1.- La Constitución Española de 1.978.

Provincial.

2.- La Provincia. Organización de la Diputación

3.- El Municipio.

4.- funcionarios Públicos. Berechos y Deberes.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

ANUNCIO sobre bases paro la provisión de una plaza de Peón de Servicios Múltiples.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria.

La presante convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sis tame de Concurso de una plaza en régimen laboral de carácter fijo de 7 Pedn de Servicios Múltiples, de conforaidad con la Ofarta de Empleo Pú/ blico del año 1.991, dotada con el sueldo, pagas extreordinarias y de-/ más complementos que corresponda, conforme al Convenio Colectivo para / el Personal Laboral del Ayuntamiento da Baeza.

SEGUMDO.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en al Concurso da la plaza convocada, los aspirantes/ en de reunir los siguientes requisitos: hen

hen de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfarmedad o defecto físico que impida el desempeño de /
las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servi/
cio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales
ni hallerse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallerse incurso en ceusa alguna de in capacidad.
Todos los requisitos a qua aa refieran las basas en su clausula se-/
gunda deberán poseerse en el momento de fin alizar el plazo de presen-/
teción de instancias.

TERCERO.- Presentacion de instancias.

Les instancias solicitando tomer parte en el Concurso se dirigirán al Las instancias solicitando tomer parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcelde en el Registro General, durante el plazo de 20 días natura/ Les contados a partir del siguiente en el que aprezca este anuncio en al 8.0.E. Las instancias tambián podrán presentarse en las formas que / determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. -

Los aspirantes presentarán la documentación que ha de hacer efecto en/ la fase del concurso.

QUINTO.-Derechos de exémen.-

Los derechos de esámen que se fijan en 1.000 pesetas serán satisfachos por los aspirantes en la Tesoraria Municipal y sólo serán devueltos en/ caso de no ser admitidos al Concurso.

SEXTO.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudien/ do los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previstos en el / ert. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficien

SERTINO. - El Tribunal estará constituido de la siguiente forma.

PRESIDENTE: El de la Comisión de Servicios Sociales.

VOCALES: Dos componentes de la Comisión de Servicios Sociales.

Un vocal designado por el Comité de Empresa, que tendrá iguel/
o superior categoria a la plaza que se seleccione.

SECRETARIO: El del Departamento de Servicios Sociales o funcionario en

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respecti

vos suplentes. El Tribunal no podré constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad/ Le sus miembros titulares o suplentes, respactivamente.

El Tribunal está facultado para resolvar cuentas incidencias se planteen en el desarrollo dal concurso y que no esten previstas en la previstas en la presente convocatoria.

OCTAVO. - Actuación del Tribunal.

Previa citación, con señalamiento del lugar, dia y hora, se constituirá al Tribunal 6 se procaderá a la evaluación de méritos alegados por los solici/

Constituido el Tribunel, este procederá a la evalucación de los me ritos alegados con arreglo al seguianta baremo.

-Por cade mes de servicio prestedo en le Admón Local...... D'10 puntos -Si los servicios fueron prestados en centros de 3¿ edad..... 0'20

Los méritos no justificados documentalmente no serán válidos.

La puntuación a obtener an la fase del Con curso será la suma de las pun/ tuaciones da los méritos valorados.

La suma de las puntuaciones obtenidas constituirá la puntuación definiti/

OECIMO. - Designación.

Finalizadas las puntuaciones, el Tribunal propondrá al Sr. Presidente la/dasignación de aspirantes, que hubiere obtenido mayor puntuación, que no /podrá en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas y serán de-/signados por resolución del Alcalde-Presidente, una vez acreditadas las condiciones exigidas en la convocatoria.

UNOECIMO.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos sa de/ riven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnedas en los casos y en la forma establacida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Baeza, 13 de diciembre de 1991. - El Alcalde.

ANUNCIO sobre boses para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliar de Clínica.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria.

La presante convocatoria tiene por objato la provisión, madiante el sis tema de Concurso-Dposición. 4 plazas en régimen laboral de caracter fi/ jo de Auxiliar de Clinica, de conformidad con la Oferta de Empleo Públi co del año 1.991 dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demáa 7 complementos que corresponda, conforme al Convanio Colectivo para el / personal laboral del Ayuntamianto de Baeza.

SEGUNDO. - Requisitos que han de reunir los aspirantes.

SEBUNDO.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.
-Ser español, mayor de 18 años.
-Ester en posesión del titulo de Auxiliar de Clinica.
-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempaño de las/
correspondientes funciones.
-No haber sido separado mediante expedienta disciplinario, del servicio
al Estedo, a las Comunidades Autdnomas o Entidades Locales, ni hallar/
se inhabilitado para el ajercicio de funcines públicas.
-No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
Todos los requisitos a que se refieren las bases en su cleúsula segun/
da deberán posaerse en el momento de finelizar al plazo de presentación
de instancias.

TERCERO.-Presentación de instancias 🕾

Las instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición, se presenta/
rán, dirigidas el Sr. Alcalda, en el Registro General del Ayuntamiento/
en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en el
que aparezca este anuncio en al B.O.E. previa Oferta de Empleo Público
publicada igualmente en el B.O.E.
También podrán presentarse en las formas que determina el art.66 de la
Lay de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Los aspirantes presentarán la documentación que ha de hacer / efecto en la fase del concurso.

QUINTO.- Derechos de examen.

Los derechos de etámen, que sa fijan en 1.000 pesetas, serán satisfe/ chos por los aspirantes en la Tesoreria Municipal y sólo ærán devueltos en caso de no ser admitido al Concurso-Oposición.

SEXTO. - Terminado el plozo de presentación de instancias el Sr. Alcalde procedará e la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudien/ do los espirantes excluidos, en el plazo de diaz días previstos en el / art. 71 de la Ley de Procedimianto Administrativo, subsanar las deficie

SEPTIMO.- El Tribunal estará integrado por:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. VOCALES: El Presidente de la Comisión de Personal, un Concejal da la O/ posición y un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIA: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que , actuará con voz y voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respec

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la / mitad de sus miembros titulares o suplentes, respectivamente.

El Tribunal estará facultado para resolver cuantas incidencias se pla nteen en el desarrollo del concurso y que no esten previstas en la pre sente convocatoria.

OCTAVO. - Base del Concurso.

Las puntuaciones se otorgarán con arreglo al siguiente baremo de mér<u>i</u>

O'10 puntos

EJERCICIO DE LA OPOSICION. - Da caracter eliminatorio, consistirá en responder por escrito a las preguntas que el Tribunal formule de antre los temas que figuren en el Anexo de estas Bases.
La celificación final será el resultado da sumar les puntuaciones obtenidas en las fasea da Concurso y Oposición.

NOVENO.- Designación.

Finálizadas las puntuaciones el Tribunal propondrá al Sr. Presidente / la designación de los aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación que no podrá en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas y sexán designados por resolución del Sr. Alcalde-Presidente una vez ecre ditadas las condiciones exigidas en la convocatoria.

DECIMO.- La presente convocatoria y cuentos actos administrativos se de riven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Adminis

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978

Tema 2.- La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomes

Tema 4.- El Municipio y la Provincia

Tema 5.- El Servicio Público Municipal.Concepto.Derechos y Deberes.

Tema 6.- Ley Servicios Sociales (Andelucia). Titulo II. Acción protecto

ra y estructuración del Sistema Público de Servicios Sociales

Tema 7.- Responsabilidades y deberes del Técnico Auxiliar Sanitario.

Tema 8.- Transporte y movilización del enfermo.

Tema 9.- Relación con el enfermo.

Tema 10- Residencias da Ancianos 3ª edad.,

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA).

ANUNCIO de plaza de Administrativo.

Aprobada y publicada la oferta de empleo público para 1991, el Ayuntmiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1992, aprobó la convocatoria y Bases del concurso-oposición para la provisión por promoción interna, de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en la que regiránlas siguientes

BASES

Primera. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Grupo inserior, correspondientes al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, de conformidad a lo establecido en el artículo veintinueve y siguientes del Real Decreto veintiocho de mil novecientos noventa, de quince de enero.

Segunda. - Requisitos.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición serán requisitos imprescindibles:

Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa o legal, determinada por la Legislación Básica, en materia de Función Pública, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación de segundo Orado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de Instancias

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinatio del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejreicio de la función pública.

l'ercern. — Sollcitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en que la que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que exigen en la Base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitidos a este Concurso-Oposición, los aspiranres deberán entregar con la solicitud, los documentos debldamente auténticados de los méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de TRES MIL PESETAS en concepto de derechos de examen.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tibunal.

Los aspirantes excluidos, dispondran de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. - Tribunal Calificador.

El l'ibunal Calificador se constituirà de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; El Director o Jese del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; Un representante de la Junta de Andalucia; Un Funcionario de Carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse y los aspirantes podrán recusar a aquellos, cuando concurran alguna de las circunstancias del artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. - Desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal valorará en primer lugar los méritos, conforme al baremo que se une como Anexo I y se hará público en el tablón de edictos de la Corporación, antes del comien-